ESTUDIOS PREVIOS N° 20 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PROYECTO CÓDIGO BPIN 20253201010087 - ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

FEDETER, por medio del presente documento, realiza el siguiente ESTUDIO PREVIO, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas, y que se especifican a continuación.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA PARA EJERCER LA ASESORÍA JURÍDICA DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA Y ECOTURISMO EN ZONAS AMBIENTALMENTE ESTRATÉGICAS DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA - BPIN 20253201010087".

.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

Nombre: Implementación de estrategias de restauración ecosistémica y ecoturismo en zonas ambientalmente estratégicas del consejo comunitario mayor de unión panamericana en el municipio de unión panamericana.
Tipo de Presupuesto Asignado: Recursos del 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías (SGR)
Código BPIN: 20253201010087
Entidad ejecutora: FEDETER
Tiempo de ejecución: 12 meses.
Financiado por SGR $ 3.000.000.000,00
Financiado por otras fuentes: $ 76.000.000,00

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto de recuperación ecosistémica y medios de vida se enfoca en la revitalización de áreas degradadas y la promoción de prácticas agroecológicas para restablecer servicios ecosistémicos y fortalecer la resiliencia de las comunidades locales. En primer lugar, se propone la restauración activa y pasiva de las áreas degradadas mediante estrategias rehabilitación del suelo, cobertura vegetal y prácticas agrícolas sostenibles.

En paralelo, el proyecto también contempla el desarrollo de sistemas agroecológicos intercalados que, además de contribuir a la restauración de suelos, proveen una fuente de ingresos a través de la producción sostenible de cultivos autóctonos como el cacao y el plátano. Estos sistemas agroecológicos no solo mejoran la seguridad alimentaria y la economía local, sino que también apoyan la conservación de la biodiversidad, al reducir la dependencia de insumos externos y mejorar la salud del suelo. Asimismo, el fortalecimiento de acuerdos sociales de restauración ecológica y uso sostenible es clave para establecer una gobernanza ambiental inclusiva y comunitaria, asegurando que las decisiones sobre el manejo de los recursos naturales sean tomadas de manera participativa y respeten las necesidades y objetivos de la comunidad.

3. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

- Actividad A1 - Implementar estrategias de recuperación ecológica activa en las áreas a intervenir.
- Actividad A2 Implementar acciones de recuperación ecológica asistida en las áreas a intervenir.
- Actividad A3 - Establecer sistemas de seguridad alimentaria agroecológicos.
- Actividad A4 - Desarrollar prácticas de mantenimiento y monitoreo participativo en los sistemas de restauración ecológica.
- Actividad A5 - Realizar estrategia de divulgación y transparencia del proyecto.
- Actividad A6 - Establecer acuerdos sociales de restauración ecológica y uso sostenible en los territorios.
- Actividad A7 - Realizar formación en turismo sostenible y competitivo para comunidades.
- Actividad A8 - Reconocer la riqueza natural y cultural de las comunidades como oferta ecoturística.
- Actividad A9 - Promocionar la oferta ecoturística desarrollada junto a las comunidades.
- Actividad A10 - Desarrollar talleres de mentalidad y cultura basada en la conservación y buen uso de los recursos naturales.
- Actividad A11 - Entregar información resultante del proyecto al Minambiente.
- Actividad A12 - Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto.

4. IMPACTO DEL PROYECTO.

- Servicio de restauración de ecosistemas activos y asistidos (100 Ha).
- Monitoreo y control de restauración ecosistémica.
- Ordenamiento del Territorio Alrededor del agua y Justicia Ambiental.
- Transformación productiva, internacionalización y acción climática.

5. DATOS DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.

- **Fecha de elaboración del estudio previo:** 26/10/2026.
- **Dependencia solicitante:** FEDETER
- **Tipo de Contrato:** Prestación de servicios profesionales.

6. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015).

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:

Que mediante Acto legislativo 05 de 2011, se constituyó el sistema General de Regalías, se modificaron los artículos 360 y 361 de la constitución política y se dictaron otras disposiciones sobre el régimen legal de las regalías y otras disposiciones, en el cual indica en su artículo 1°, que *dentro de la distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán 1 % para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.*

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se regula lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán para Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, podrán ser presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte de los actores del Sistema General de Regalías -SGR

Que el artículo 51 de la citada Ley señala *"las Convocatorias de los proyectos de Ambiente y el Desarrollo Sostenible. En el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con los Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible determinarán los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.*

Que el artículo 37 Ibidem, indica en su parágrafo primero *"El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control".*

Que el artículo 27 Ibidem, establece *"Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente*

desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales" (…)

"PARÁGRAFO SEGUNDO. *Las entidades ejecutoras y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop o el que haga sus veces".*

Así mismo, el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 define que "Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante la Resolución Número 0223 del 16 de marzo de 2026, publicada y emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Sistema General de Regalías (SGR) se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto **"Implementación de estrategias de restauración ecosistémica y ecoturismo en zonas ambientalmente estratégicas del consejo comunitario mayor de Unión Panamericana en el municipio de unión panamericana", con código BPIN 20253201010087**, así mismo, designó como entidad ejecutora a **FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE - FEDETER**, con el siguiente esquema financiero:

Código BPIN	**20253201010087**		
Nombre del proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA Y ECOTURISMO EN ZONAS AMBIENTALMENTE ESTRATÉGICAS DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA.		
Entidad ejecutora	FEDETER		
Tiempo de ejecución (meses)	12 MESES		
ENTIDAD	**VALOR FINANCIADO POR SGR**	**VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES**	**VALOR TOTAL**
Instancia designada como ejecutora del proyecto FEDETER:	$3.000.000.000,00	$76.000.000,00	$3.076.000.000,00

Que la entidad **FEDETER,** cuenta con su Manual de Normas y Lineamientos Contratación, del cual también se desprenden procedimientos y controles que deberán ser respetados para garantizar la selección objetiva y eficiente en la contratación.

Que teniendo en cuenta que la entidad F**EDERACIÓN DE EMPRESAS DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE – FEDETER,** es una sociedad de economía mixta, de carácter público–privado y naturaleza comercial, concebida como empresa GovTech con alcance nacional e internacional. Su objeto social la define como una entidad con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y contractual, de conformidad con lo señalado por el inciso 4 del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020.

Que el proyecto de inversión denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA Y ECOTURISMO EN ZONAS AMBIENTALMENTE ESTRATÉGICAS DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, CON CÓDIGO BPIN 20253201010087**, contribuye a los siguientes planes de Desarrollo nacional, Distrital y Departamental:

- Plan Nacional de Desarrollo:

PLAN	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
TRANSFORMACIÓN	4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática
PILAR	1. Naturaleza viva: revitalización con inclusión social.
CATALIZADOR	01. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración
COMPONENTE	b. Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas.

- Plan Departamental del Departamento de Chocó.

PLAN	Plan de Desarrollo Departamental del Chocó 2024 – 2027 “El Chocó en Ruta hacia el Progreso”.
LÍNEA ESTRATÉGICA	Macrocompromiso 3. Medio ambiente, el cambio climático y la generación de energías no convencionales.
PROGRAMA	Programa Conservación Ambiental para la Protección de la Vida.

- Contribución al Plan de Desarrollo de Unión Panamericana.

PLAN	Plan de Desarrollo Municipal de Unión Panamericana 2024 – 2027 "Todos somos la Unión"
LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea Estratégica: Mejorar la gestión ambiental mediante el cuidado y la conservación de la naturaleza dentro de un marco de justicia ambiental.
PROGRAMA	Restauración y recuperación de áreas afectadas mediante programas de educación ambiental

- Contribución al Plan de etnodesarrollo Cocomaupa, Unión Panamericana

PLAN	Plan de etnodesarrollo del consejo comunitario mayor de Unión Panamericana Cocomaupa 2021-2030.
LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea Estratégica: UN COMPROMISO SOCIAL
PROGRAMA	Biodiversidad, preservación y conservación ambiental

Que el proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA Y ECOTURISMO EN ZONAS AMBIENTALMENTE ESTRATÉGICAS DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, CON CÓDIGO BPIN 20253201010087, tiene los siguientes objetivos:

Objetivo General: Recuperar los ecosistemas estratégicos, servicios ecosistémicos y medios de vida sostenibles en el Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana – COCOMAUPA.

Objetivos Específicos:
OB1= Promover prácticas de recuperación de ecosistemas y monitoreo ecológico participativo en áreas ambientalmente estratégicas del Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana - COCOMAUPA.
OB2= Fomentar nuevos medios de vida sostenibles, gobernanza y estrategias de sostenibilidad en el Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana - COCOMAUPA.

Que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA Y ECOTURISMO EN ZONAS AMBIENTALMENTE ESTRATÉGICAS DEL CONSEJO COMUNITARIO

MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, CON CÓDIGO BPIN 20253201010087", representa una apuesta integral frente a los múltiples desafíos ambientales, sociales y económicos que enfrenta esta región. Su concepción parte del reconocimiento de que la degradación de los ecosistemas no solo afecta la biodiversidad y los servicios ambientales, sino que también incide de manera directa en la calidad de vida de las comunidades indígenas y rurales que dependen del bosque para su subsistencia. Las alternativas de solución planteadas se orientan a revertir estos procesos de deterioro mediante acciones que vinculan la restauración ambiental, la generación de ingresos sostenibles, la preservación cultural y el fortalecimiento de la gobernanza comunitaria.

Que una de las principales alternativas de solución consiste en la restauración de áreas ambientalmente degradadas con la participación activa de las comunidades. La deforestación, la sobreexplotación de los recursos y las prácticas productivas inadecuadas han dejado grandes extensiones de tierra con baja capacidad de regeneración natural. Frente a ello, el proyecto propone la implementación de procesos de siembra, mantenimiento y protección de especies nativas que devuelvan la cobertura vegetal, mejoren la calidad de los suelos y restablezcan los ciclos hídricos.

Que el fortalecimiento de capacidades comunitarias se constituye en otra alternativa de solución esencial. La degradación ambiental no puede comprenderse solo desde lo ecológico, sino también desde las limitaciones sociales y organizativas que impiden a las comunidades ejercer un manejo adecuado de sus recursos. Por esta razón, el proyecto plantea procesos de formación y asistencia técnica orientados a líderes, jóvenes, mujeres y asociaciones comunitarias, en temas como restauración ecosistémica, conservación del bosque, turismo comunitario, bioeconomía y gobernanza ambiental. Estas capacitaciones no se limitan a la transmisión de conocimientos técnicos, sino que buscan integrar los saberes tradicionales de las comunidades indígenas con los aportes de la ciencia y la tecnología. Al mismo tiempo, se complementan con asistencia técnica en campo que garantiza la apropiación de lo aprendido y la aplicación práctica en cada comunidad. De esta manera, la solución trasciende la simple entrega de conocimientos y se convierte en un proceso de empoderamiento y autogestión.

En estrecha relación con lo anterior, el proyecto también plantea como alternativa la promoción del ecoturismo y la bioeconomía. La riqueza cultural y natural del Chocó ofrece un enorme potencial para el desarrollo de actividades económicas alternativas que no solo generen ingresos, sino que también contribuyan a la conservación del patrimonio natural y cultural. El ecoturismo comunitario permitirá diseñar y consolidar circuitos turísticos que destaquen la cosmovisión indígena, el conocimiento ancestral y los atractivos paisajísticos de la región. Estas actividades buscan reducir la dependencia de prácticas extractivas

insostenibles y fortalecer la autonomía económica de las comunidades. Además, constituyen una alternativa inclusiva que reconoce el rol de las mujeres y los jóvenes en la dinamización de la economía local, permitiéndoles participar de manera activa en procesos productivos innovadores y culturalmente pertinentes.

La consolidación de esquemas de gobernanza ambiental se plantea como otra alternativa indispensable. La sostenibilidad de los procesos de restauración y de los sistemas productivos depende en gran medida de la capacidad de las comunidades para organizarse, definir normas internas y articularse con instituciones públicas y privadas. Por ello, el proyecto contempla la creación y fortalecimiento de comités comunitarios de gobernanza ambiental, los cuales se encargarán de velar por el cumplimiento de acuerdos colectivos sobre el uso del territorio y la conservación de los recursos. Estos espacios de gobernanza no solo fortalecen la organización interna, sino que también posibilitan la interlocución con entidades del nivel municipal, departamental y nacional, asegurando que los avances del proyecto se integren a las políticas públicas de desarrollo sostenible. De este modo, la solución se proyecta más allá de la ejecución puntual del proyecto, garantizando continuidad y sostenibilidad en el tiempo.

Que todas las alternativas se complementan y generan impactos de gran alcance. En el ámbito ambiental, se espera una recuperación significativa de áreas degradadas, la conservación de la biodiversidad, la reducción de la deforestación y la captura de carbono, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático. En el ámbito económico, se proyecta la generación de ingresos a partir de la diversificación productiva, el fortalecimiento de emprendimientos comunitarios y la consolidación de actividades de turismo y bioeconomía. En el ámbito social, las alternativas permitirán fortalecer la cohesión comunitaria, empoderar a mujeres y jóvenes, y fomentar la inclusión social. En lo cultural, se potenciará la preservación de los saberes tradicionales, al tiempo que se articulan con la ciencia y la tecnología para generar soluciones innovadoras. Finalmente, en el ámbito político e institucional, se consolidarán procesos de gobernanza que integren a las comunidades en la toma de decisiones y garanticen el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de desarrollo sostenible.

Que el proyecto, a través de estas alternativas de solución, no se limita a atender una problemática puntual, sino que busca transformar de manera estructural la relación de las comunidades con su territorio. Al vincular la restauración de ecosistemas con la generación de medios de vida sostenibles, la capacitación, el turismo comunitario y la gobernanza, se construye un modelo replicable de desarrollo integral que responde tanto a las necesidades locales como a los lineamientos nacionales e internacionales. Es una propuesta que

reconoce que la sostenibilidad no puede lograrse solo desde lo ambiental ni únicamente desde lo económico, sino que requiere un abordaje articulado, participativo e intercultural.

Que mediante certificación de fecha 22 de junio de 2026 el Representante Legal de la entidad ejecutora certificó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Que mediante RESOLUCIÓN N°. 01 del 22 de junio de 2026, se ordenó el gasto con cargo a los recursos asignados al proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA Y ECOTURISMO EN ZONAS AMBIENTALMENTE ESTRATÉGICAS DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, CON CÓDIGO BPIN 20253201010087.

Que con base a los lineamientos de la Procuraduría General de la Nación en la Circular 017 del 2021, este documento será publicado en el SECOP II dentro de los tres días siguientes a su expedición.

Que, para atender la necesidad, se requiere celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales conforme a lo establecido en la MGA, el documento técnico y rubro del presupuesto de administrativos y talento humano del proyecto, para que se adelanten las actividades contempladas en él, así como el logro de la ejecución del mismo, demostrando idoneidad y experiencia directamente relacionada con desarrollo de proyecto.

Que, FEDETER para la determinación del valor atendió de manera taxativa lo establecido en la Metodología General Ajustada (MGA) del proyecto, el presupuesto, Resolución Número 0223 del 16 de marzo de 2026, publicada y emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Sistema General de Regalías (SGR), expedida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que en el marco de las disposiciones establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), modificado por la Ley 1150 de 2007, y su correspondiente reglamentación, las entidades estatales están obligadas a asegurar el cumplimiento del principio de planeación contractual, así como a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que la ejecución de los contratos se desarrolle con estricta observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y legalidad.

Que el artículo 83 de la Constitución Política establece que las actuaciones de los servidores públicos deben desarrollarse con base en los postulados de buena fe, diligencia y responsabilidad, lo que implica que el supervisor, como representante de la entidad en el seguimiento del contrato, debe contar con los medios técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus deberes legales. La ausencia de apoyo técnico especializado en procesos complejos puede dar lugar a omisiones o errores en el ejercicio de la función de supervisión, lo que a su vez podría comprometer la responsabilidad administrativa, fiscal o disciplinaria de los funcionarios encargados.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, el Estado debe prever en sus contratos los mecanismos idóneos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado la importancia de contar con una supervisión técnica eficaz como medio para proteger el patrimonio público, asegurar la calidad en la ejecución contractual y prevenir la materialización de riesgos jurídicos, técnicos o financieros.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su calidad de norma reglamentaria del régimen de contratación pública, refuerza la necesidad de adoptar procesos de planeación previos que sustenten técnica y jurídicamente la celebración de contratos accesorios, como el apoyo a la supervisión. Tal contratación no solo se ajusta al marco legal, sino que responde a una práctica tecnica y administrativa responsable, alineada con los principios de control preventivo, gestión por resultados y eficacia de la función pública.

En este caso concreto, el proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA Y ECOTURISMO EN ZONAS AMBIENTALMENTE ESTRATÉGICAS DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, CON CÓDIGO BPIN 20253201010087, contempla la necesidad imperante de contratar un abogado especialista, dada la magnitud técnica, complejidad en ejecución, el número de actividades simultáneas, así como los riesgos técnicos asociados a la ejecución contractual y de proveedores. Por ende, se hace jurídicamente necesario contratar un abogado especializado.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones – PAA - de la presente vigencia, se requiere la contratación de una persona natural para que preste sus servicios PROFESIONALES en el marco del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA Y ECOTURISMO EN ZONAS AMBIENTALMENTE

ESTRATÉGICAS DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, CON CÓDIGO BPIN 20253201010087.

Por lo anterior, se requiere de la prestación de un servicio temporal, con plazo determinado, por cuanto el personal de planta con el que cuenta FEDETER no es suficiente para el cubrimiento de este servicio. Por lo anterior, el contratista no se encuentra subordinado en sus actividades, por lo cual prestara de manera independiente sus actividades, cumpliendo la meta determinada.

Que la contratación de prestación de servicios profesionales de un abogado especialista en Derecho Administrativo, se realizará conforme a los principios y normas señaladas, bajo la modalidad de contratación directa.

7. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA PARA EJERCER LA ASESORÍA JURÍDICA DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA Y ECOTURISMO EN ZONAS AMBIENTALMENTE ESTRATÉGICAS DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA - BPIN 20253201010087".

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El contratista debe cumplir mínimo con el siguiente perfil.

- Nivel de formación: Profesional en Derecho con especialización.

Nota: Se tendrán en cuenta las equivalencias de que trata el Artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Durante la ejecución del contrato se establecerán obligaciones generales y específicas, las cuales son:

Obligaciones generales del contratista.

a. Ejecutar el objeto de presente contrato.
b. Respetar los manuales, lineamientos y órdenes impartidas en ejercicio de la ejecución de

sus obligaciones contractuales.

c. Tener buena disposición en las actividades que se le asignen.
d. No divulgar información privada o confidencial sobre **EL CONTRATANTE,** que haya conocido con ocasión a la prestación de sus servicios profesionales y que pueda generarle algún perjuicio a aquel, en virtud del acuerdo de confidencialidad adjunto al presente contrato.
e. Realizar informe mensual de las actividades realizadas y uno final de la ejecución contractual total.
f. Las que se requieran por el contratante de acuerdo al objeto del contrato y actividades administrativas del mismo.
g. Estar afiliado y realizar el pago de salud, pensión y ARL.

Obligaciones específicas del contratista.

a. Redactar, revisar y gestionar los procesos de contratos derivados del proyecto.
b. Dar cumplimiento a la matriz de adquisiciones del proyecto, garantizando el cumplimiento del manual de contratación de la entidad.
c. Asesorar e integrar el comité de contratación para los procesos de menor y mayor cuantía hasta la adjudicación.
d. Asesorar a la gerencia del proyecto y coordinación administrativa, en la selección de la modalidad de contratación más adecuada, conforme al documento técnico y presupuesto aprobado del proyecto.
e. Realizar el seguimiento al cumplimiento a Ley 850 de 2003, correspondiente a los eventos de participación ciudadana o rendición de cuentas.
f. Apoyar la proyección de derechos de petición, tutelas y requerimientos de entes de control del proyecto.
g. Elaborar y proponer herramientas jurídicas para la adecuada ejecución de los procesos contractuales del proyecto.
h. Atender los requerimientos realizados por la supervisión en el proceso de consolidación del informe legal.
i. Realizar modificaciones y otrosíes a los contratos, conforme a las solicitudes de los supervisores y a la normatividad vigente.
j. Tomar las decisiones jurídicas y contractuales necesarias durante la ejecución del proyecto, en coordinación con la gerencia.
k. Realizar los procesos de incumplimiento o audiencias sancionatorias requeridos en el marco de los contratos suscritos en el proyecto.
l. Apoyar los trámites de ajustes y modificaciones para garantizar el correcto desarrollo del proyecto, de conformidad al Acuerdo 07 de 2022, expedido por la Comisión Rectora del SGR.

m. Administrar y custodiar el archivo contractual del proyecto, asegurando su organización y completitud.
n. Elaborar y presentar mensualmente el informe jurídico de actividades para la aprobación y pago de honorarios.
o. Apoyar el diligenciamiento y presentación del informe de seguimiento contractual en los comités directivos y técnicos.
p. Validar la viabilidad jurídica de las resoluciones de gastos de viaje remitidas por la coordinación administrativa.
q. Diligenciar el formato de seguimiento de gestión contractual del proyecto.
r. Asesorar y apoyar a las demás áreas del proyecto en asuntos jurídicos cuando así lo requieran.
s. Cumplir con las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones de FEDETER.

a. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información documental verídica, y el apoyo logístico que se requiera para el desarrollo de su prestación.
b. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
c. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
f. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la correcta ejecución del contrato.
g. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

8. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y

experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme a lo establecido en el presupuesto del proyecto de inversión.

Para satisfacer las necesidades del objeto a contratar, FEDETER necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite título de Ingeniería Ambiental, Forestal, Agroecología, Agrícola, Agronómica o afines con maestría en sostenibilidad, desarrollo rural y regional, o relacionados. Se tendrán en cuenta las equivalencias de que trata el Artículo 2.2.2.5.1 del decreto 1083 de 2015.

Plan anual de adquisiciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, FEDETER elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden contratar.

Codificación clasificador bienes y servicios: Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80120000	Servicios Jurídicos y legales

Análisis Económico: El valor estimado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 15.400.000).

Estas variaciones están soportadas mediante lo establecido en la TABLA DE HONORARIOS-FEDETER, presupuesto del proyecto de inversión con CÓDIGO BPIN. 20253201010087, Hoja de vida que acredite la idoneidad y experiencia.

De conformidad con la idoneidad y experiencia acreditada, se tuvo en cuenta el valor establecido en la TABLA DE HONORARIOS- FEDETER y presupuesto del proyecto de inversión con CÓDIGO BPIN. 20253201010087, donde se establecen tipos de servicios y los variables aplicables a la contratación de prestación de servicios de personas naturales que se vinculen con cargo al rubro de talento humano y administrativos del proyecto.

Certificado de disponibilidad Presupuestal: El compromiso presupuestal, esta soportado con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal.

Número:	C.D.P N.º 13526
Fecha:	22 de octubre de 2026.
Valor:	$ 15.400.000

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Valor del contrato: El valor estimado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 15.400.000).

Forma de pago del Contrato: Cuatro (04) pagos, distribuidos de la siguiente manera:

Pago 1: correspondiente a cinco (5) días de ejecución, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($641.667).

Pago 2: correspondiente a un (1) mes de ejecución, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.850.000).

Pago 3: correspondiente a un (1) mes de ejecución, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.850.000).

Pago 4, correspondiente a veinticinco (25) días de ejecución, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.208.333).

Cada pago se realizará previa presentación del informe de actividades correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, cuenta de cobro o factura electrónica, y acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Lugar de ejecución: La ejecución de las actividades se realizará principalmente en el Bogotá D.C., sin perjuicio de desplazamientos en marco de la ejecución del proyecto, previa autorización del contratante.

Duración del contrato: El término de duración que requiere este servicio será de CUATRO (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar por parte de FEDETER, a suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Lo anterior, con fundamento en la fuente de financiación del proyecto de inversión proveniente de recursos públicos.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad.

Por lo expuesto, se justifica por parte de FEDETER, la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por la entidad es la contemplada en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

El proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana, específicamente a la contratación de FEDETER y demás normatividad que regula la modalidad de contratación directa por ser un contrato de servicios profesionales.

Identificación del contrato: De acuerdo con la tipología contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

FEDETER, de acuerdo con su manual de contratación puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, lo anterior, se seleccionará de manera directa la persona que acredita los requisitos de idoneidad o experiencia previamente establecidos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

a. Capacidad Jurídica.
b. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
c. Planillas de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
d. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
e. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
f. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la contraloría General de la Republica.
g. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
h. Certificado REDAM no superior a 30 días calendario.
i. Certificado de Contravenciones de policía.
j. Hoja de vida incluyendo experiencia y estudios.

Se verificará que la documentación presentados por el oferente se ajuste a lo exigido, su forma de evaluar es: CUMPLE O NO CUMPLE.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

FEDETER, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Se anexa.

Ver Anexo: Matriz de Riegos Proyecto de inversión con CÓDIGO BPIN. 20253201010087.

13. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será ejercida por el representante legal de FEDETER o quien éste designe por escrito.

En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de FEDETER, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

En caso de efectuarse cambios en la designación de supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito, dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato.

En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato no será objeto de liquidación salvo que se requiera realizar terminación de forma anticipada y/o liberar recursos de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por lo cual se procederá a realizar el acta de terminación donde se incluirá el balance financiero de ejecución de contrato y deberá firmarse por el supervisor y el contratista.

16. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

CESAR RAÚL GRANADOS VASQUEZ
PRESIDENTE FEDETER

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente proceso.

FEDETER, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Se afecta la normal ejecución del contrato	1	5	6	6	Contratista	Seguimiento permanente y cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad	1	3	4	4	Si	Supervisor es	Desde el inicio del incumplimiento del contrato	Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual	Mediante el requerimiento de informes y verificación de actividades realizadas	Quincenalmente al menos que sucedan circunstancias que generen seguimiento mas permanente.

4	3	3	2
Específico	Específico	Específico	General
externo	externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Riesgo social
Concurrencia nula de publico	Se cambie la fecha de la realización del evento	Calidad del servicio	Alteración del orden publico
Pérdida económica y se pierde el objeto del evento programado	Pérdida económica en servicios, almuerzos, refrigerios, entre otros	Que los alimentos a suministrar no sean de buena calidad	Se afecta la normal ejecución del contrato
3	3	2	3
2	2	5	4
5	5	7	7
5	5	7	7
contratante	contratante	Contratista	El contratante
Asegurarse que los medios de convocatoria sean los adecuados	Depende de otro evento, no se puede decidir sobre el evento macro	Control por parte de la secretaria de salud departamental	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
3	3	1	1
2	2	5	2
5	5	6	3
5	5	6	3
si	si	Si	Si
FEDETER	FEDETER	Supervisor es	Supervisores
Desde inicio de la ejecución del contrato.	Desde inicio de la ejecución del contrato.	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual.	Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual.	Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual.	Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual.
Mediante presentación de informes y reuniones periódicas.	Mediante presentación de informes y reuniones periódicas.	Mediante el requerimiento de informes y verificación de actividades realizadas	Mediante el requerimiento de informes y verificación de actividades realizadas
Mensualmente, a menos que sucedan circunstancias que generen seguimiento más permanente.	Mensualmente, a menos que sucedan circunstancias que generen seguimiento más permanente.	Cada vez que se realicen actividades (reuniones, eventos)	Quincenalmente al menos que sucedan circunstancias que generen seguimiento más permanente.